

---

## Presentación

La Revista de Derecho del Instituto de Investigación Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras presenta su cuadragésimo segundo (42) volumen, número uno (1) del año dos mil veinte (2021). El instituto con una trayectoria investigativa de más de cincuenta (50) años ha logrado realizar investigaciones y artículos jurídicos entre otros trabajos científicos, que son parte de la tradición del hacer universitario y se ven reflejados en la Revista de Derecho. Generando un espacio nacional como internacional para investigadores consolidados de larga trayectoria en la indagación, como de aquellos, que quieren exponer sus primeros trabajos y producciones intelectuales.

Todos los trabajos y/o artículos de investigación cumplen con la rigurosidad de método de investigación científica y jurídica. Nuestra revista ya es el sitio predilecto para publicar de muchos que tienen la disciplina y el rigor de presentar ante la comunidad intelectual como ciudadana en general, sus hallazgos y conjeturas científicas, para dar luz y facilitar la interpretación de la realidad jurídica a la luminosidad de la verdad comprobada en sus obras.

La actual edición de la Revista de Derecho es marcada por un contexto especial para Honduras y el mundo, la pandemia de la COVID-19, los huracanes “Eta” y “Iota”, han dejado devastada nuestra nación en sus dimensiones territoriales, sociales, económicas, ambientales, alimentarias, educativas y demás que se pueda imaginar en el desarrollo humano, se proyectan según los economistas al menos cincuenta (50) años de atraso. Debemos enfrentar justamente con el aporte de la ciencia, la innovación y la tecnología, pero sobre todo con enfoque humanista y solidario, la construcción nuevos escenarios nacionales e internacionales apoyados en redes sociales sólidas soportadas por una plataforma jurídica capaz de legitimar las necesidades de convivencia de manera igualitaria, equitativa, justa socialmente hablando, con un enfoque de derechos que genere confianza, transparencia, inclusión y seguridad jurídica.

Los directores tanto del Instituto como de la Revista de Derecho no escatimaron esfuerzos para hacer posible en el actual contexto de pandemia y de crisis, sanitaria, humanitaria, alimentaria y climática mundial, esta nueva edición, justamente porque lo que necesitamos como países es, más ciencia, más investigación y más reflexión de nuestras realidades, lograr propuestas para superar los desafíos del Siglo XXI. Los trece (12) artículos que se desprenden muchos de investigaciones más amplias, logran un abanico de temáticas jurídicas que marcan la región como el país y el derecho español, los cambios que estamos sufriendo como sociedades y de qué forma nos afectan en, nuestro estado de derecho, nuestra democracia y nuestro estado de derechos humanos en general.

Bajo enfoque metodológicos diversos sobre derecho comparado. En materia penal, se hace referencia a temáticas fundamentales como lo es el artículo número uno (1) con la **MALTRATO INFANTIL Y APROXIMACIONES MÉDICO - LEGALES DEL SÍNDROME DEL NIÑO SACUDIDO**, desarrollado por la abogada, Wendy Ramírez Alberto, quien aborda dicho tema como una manifestación de las diversas formas de maltrato infantil, síndrome que presenta un cuadro clínico específico por lo que se establecen algunas acotaciones médico - legales en torno al mismo.

---

Como un segundo aporte científico, el Licenciado Jose Manuel Cardona Amaya estudia **EL DELITO DE SEDICIÓN COMO HERRAMIENTA DE PERSECUCIÓN JUDICIAL EN LOS AÑOS FINALES DE LA DOMINACIÓN ESPAÑOLA EN HONDURAS** quien en referencia a la celebración del Bicentenario de la Independencia de Centroamérica, celebrado en este año de 2021, invita a reflexionar sobre el contexto histórico en que fue declarada la libertad de esas provincias. En esta investigación se propone estudiar cómo los funcionarios de la monarquía utilizaban el delito de sedición para perseguir judicialmente a las personas que se oponían al régimen del Imperio Español. Para este propósito se rastrea la evolución del delito de sedición en el derecho castellano y cómo este fue adaptado para su aplicación en América, pasando posteriormente a estudiar los casos. Esta exploración permite demostrar que los años finales de la dominación española en Honduras fueron tumultuosos y que los operadores de justicia jugaron un importante papel en la supresión de los movimientos rebeldes. Metodológicamente se adopta una perspectiva histórica, ofreciéndose un análisis basado en fuentes documentales de la época.

Con un tercer artículo denominado **EL QUEBRANTAMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO POR LOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA HONDUREÑA Y SU EFECTO DIRECTO EN LA TRANSPARENCIA, LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD**, bajo la autoría del abogado Oscar Alfredo Fernández Fernández, ilustra la evolución histórica y establecer que se entiende en la actualidad por un Estado de Derecho, el cual diremos que consiste básicamente en: La existencia de Imperio de la Ley, La Distribución del Poder Estatal, La Legalidad de la Administración y La responsabilidad de las autoridades y Respeto y garantía de los Derechos Humanos a través del ordenamiento jurídico.

Llegando a la conclusión de que el actuar de los Titulares de la Administración Pública ha provocado el quebrantamiento del Estado de Derecho en el territorio nacional, afectando directamente la transparencia en el actuar administrativo, fomentando la violación de Derechos Humanos, la corrupción y la Impunidad, colocándonos en el cuarto lugar con relación a los países más corruptos de América Latina y el número uno respecto a los índices de impunidad en dicha región.

Seguidamente el artículo, **LA SEXTORSIÓN COMO CIBERDELITO Y LA NECESIDAD DE TIPIFICARLOS EN EL CÓDIGO PENAL HONDUREÑO** desarrollado por el abogado Aldair Orlando Amador Figueroa demuestra que el Estado de Honduras carece de una normatividad basada en proteger a sus habitantes en materia de ciberseguridad, justificando el estudio al desarrollo continuo de las nuevas tecnologías de información y comunicación que junto con las leyes, deben encaminarse a la construcción de un cuerpo normativo que no de lugar a ningún tipo de delincuencia. Aunado a esto, se incluyen algunas posibles soluciones que puedan dirigir al Estado a cumplir con la seguridad cibernética de la población.

Con motivo y en consonancia a la celebración de los doscientos años de independencia de Honduras la abogada Larissa Reyes Vásquez **UN BICENTENARIO DE ESCLAVITUD FEMENINA: ANÁLISIS DE 200 AÑOS DE EVOLUCIÓN JURÍDICO-PENAL EN HONDURAS** se analiza la problemáticas la explotación humana ha acompañado la evolución de la humanidad misma a través del tiempo. A pesar de ser una práctica abolida y prohibida a todos los niveles, en realidad ha sido capaz de adaptarse a cada época, incluso en Honduras. Por esa razón, bajo una óptica jurídica, el presente trabajo de investigación resume y analiza el desarrollo normativo hondureño desde la época post-independentista hasta el 2021, con el fin de verificar la armonización del estamento jurídico nacional con los avances del derecho internacional de los derechos

---

humanos y el feminismo a nivel mundial. Este estudio identifica los principales vacíos legales en la normativa vigente, en aras de propiciar el debate sobre la explotación femenina, mejorar el marco jurídico actual y promover reformas encaminadas a garantizar una protección más adecuada para las mujeres.

Así a las cosas, la abogada Diana Yenifer Servellon Castellanos, nos presenta un **ANÁLISIS COYUNTURAL DE LAS ZEDES Y EL BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA DE HONDURAS: EL NUEVO MODELO DE COLONIZACIÓN** abordando elementos de estudio y debate sobre la creación de las Zonas de empleo y desarrollo (ZEDES) en Honduras visto desde una perspectiva territorial y jurídica, comparando el modelo de colonizaje español y la nueva forma de colonizaje de las elites de poder en Honduras en la época contemporánea. En ese sentido se presentan las formas en que se han establecido las violaciones a los derechos de las comunidades históricamente y las prácticas de discriminación y exclusión hacia la población hondureña en el marco de 200 años de independencia nacional en el marco jurídico. Un importante enfoque que devela el sometimiento, las prácticas políticas, la falta de garantías jurídicas, la vulneración de derechos humanos y la perpetuación de la impunidad disfrazada de un modelo económico.

En ese orden de ideas el abogado Edwin Alvarenga, estudia **EL PRINCIPIO PRO ACTIONE COMO CRITERIO DE INTERPRETACION PARA ACCEDER AL PROCESO JUDICIAL** donde propone a todos los juristas una razón fundamental para hacer efectivo el acceso a la justicia. Es un hecho notorio que muchos procesos judiciales se ven detenidos o hasta precluidos por los rigorismo y formalidad no trascendentales impuestos por interpretaciones cerradas de la norma adjetiva. En las siguientes líneas se pretende construir una idea procesal sobre la importancia de hacer uso de la tutela judicial efectiva, enfáticamente del principio pro actione y que la operatividad de esta fuente interpretativa del derecho, sea una herramienta para lograr el acceso a la justicia en las personas que litigan en los órganos jurisdiccionales.

Bajo el calificativo, **SENTENCIAS ADITIVAS Y LOS PRINCIPALES CONFLICTOS EN EL ÁMBITO DE LA INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL**, escrito por el abogados, Jorge Alberto Taylor Santos y Angelica Sarai Santos Hernández, nos acercan al concepto de interpretación conforme y los juicios de ponderación son sin duda dos recursos interpretativos de suma importancia al momento de llevar a cabo ejercicios de interpretación constitucional, los cuales, y partiendo de la premisa que la constitución en su condición de norma jurídica suprema de los ordenamientos jurídicos puede aplicarse de forma directa a la mayoría de las actuaciones y vida jurídica de los países. Sin embargo, el reto que supone el desarrollo de estos principios de interpretación, no son pocos y a menudo conllevan graves riesgos en cuanto a la extralimitación que pueda derivarse en su aplicación. Aun y cuando existen riesgos, la Constitución hondureña contiene cláusulas de apertura que sumadas a un Sistema de integración de Derechos Humanos tan fuerte como supone el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y el Sistema Universal de Naciones Unidas a través de sus procedimientos especiales, pone a los juristas en una situación crucial, puesto que devienen obligados en la administración de justicia, lo que conlleva forzosamente un ejercicio interpretativo de la Constitución, a menudo en temas de alta controversia por su fuerte contenido político y de valores.

Al amparo de la reivindicación de derechos, el abogado Marco Luis Fernando Leal nos explica en su artículo **LOS DDHH DE LAS MUJERES DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO CON UN ENFOQUE INVESTIGATIVO INNOVADOR**, examina la importancia de los DDHH de las mujeres desde una perspectiva de género con un enfoque investigativo innovador, como propósitos específicos: Develar los

---

DDHH de las mujeres, analizar el concepto de Derechos Humanos y derechos Humanos de las Mujeres. Identificar los Instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres con perspectiva de género. Comprender el contexto de los DDHH de las mujeres desde una perspectiva de género con un enfoque investigativo innovador, desde las voces de los actores sociales.

Desde el ámbito de ciencias jurídicas, forenses y penales, compara el abogado Emilson Alfredo Sierra en su investigación **DAÑO PSÍQUICO Y SU VALORACIÓN MÉDICO LEGAL EN COSTA RICA**, argumenta que totalmente poseer conocimiento sobre la valoración médico-legal del daño psíquico, hacer un abordaje de forma general refrescando el concepto de salud mental y sus propias afectaciones. Igualmente conocer agrosomodo: ¿Cómo se clasifica la violencia?, y si ¿Estos diferentes tipos de violencia puede provocar en la psique de una persona un traumatismo o daño psíquico?. Consecuentemente todo daño psíquico tiene sus propios secuelas por ejemplo: las secuelas producidas producto a un entorno violento. De igual modo es trascendental analizar el daño psíquico desde su concepción general y su valoración jurídica, simultáneamente es significativo valorar el concepto de daño moral y sus diferencias con el daño psíquico.

Ante esta nueva normalidad ante la que nos encontramos, los abogados Kitzia Paulina Molina y el Doctor Francisco Guerrero Flores de conformidad a lo descrito e investigado en su aporte denominado, **DOS EMERGENCIAS: VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y LA COVID- 19, EN MÉXICO**, profundizan en la temática de la violencia basada en género (VBG) defendiendo la tesis que dicho tema representa un reto para la consecución de la equidad de género y la garantía de una vida libre de violencia para las mujeres. Una vez que la emergencia por la expansión del virus que causa la enfermedad de la Covid-19 inició, con las subsecuentes medidas de confinamiento adoptadas por México, han aumentado los casos de VBG. El presente artículo es de tipo jurídico y se desprende de un proyecto de investigación; lleva a cabo una revisión de textos provenientes de fuentes académicas, ONG 's y decretos oficiales acerca de la incidencia de las medidas de confinamiento sobre la VBG, con el propósito de reflexionar sobre la violencia extrema que viven las mujeres, en el marco de la cuarentena para contener la propagación de la Covid -19.

Finalmente, el abogado Jose Alexander Avila Vallecillo, efectúa un análisis comparado vinculado con relación al derecho romano. En su artículo denominado **LA GESTIÓN DE NEGOCIOS COMO OBLIGACIÓN EN EL DERECHO ROMANO Y SU REGULACIÓN COMO “CUASI EX CONTRACTU” EN EL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO**, nos describe la figura de la Gestión de Negocios era considerablemente nueva, que nada tenía que ver con el Derecho romano antiguo, siendo esta, una concepción errónea en la que cualquier jurista o profesional del derecho podría incurrir, puesto que la mayoría de codificaciones latinoamericanas están íntimamente inspiradas en dicha institución, siendo la negotiorum gestorum una verdadera fuente de obligaciones.

Se reconoce el valioso esfuerzo de todos los investigadores al igual que a la dirección de la revisita por tan importante edición. Esperando sean citados los autores, en los trabajos futuros de investigación de los lectores y puedan llenar de valor las publicaciones.

*Abog. Juan Carlos Pérez-Cadalso Arias*

Decano Interino Facultad Ciencias Jurídicas

Universidad Nacional Autónoma de Honduras